

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a 03 de septiembre de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-092/2026.

Parte Actora: Karla Celina Coello Contreras.

Autoridad Responsable: Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Morelia, Michoacán, a tres de septiembre de dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio **TEPJF-ST-SGA-OA-355/2026** y anexos, signado por la persona actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, mediante el cual remite -en copia certificada- el acuerdo de Sala dictado el dos de septiembre, dentro del expediente **ST-JDC-159/2026** de su índice, a través del que, entre otras cuestiones, reencauzó a este Tribunal el escrito de demanda y anexos del medio de impugnación interpuesto, para el efecto de que conozca y resuelva lo que conforme a derecho corresponda. **Conste.** **VISTA** la cuenta, se **ACUERDA:** **I. Recepción.** Téngase por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-092/2026**. **III. Turno.** Tomando en cuenta que se advierte una posible conexidad en la causa con el juicio de la ciudadanía TEEM-JDC-091/2026, el cual por razón de turno correspondió conocer a la **Ponencia a cargo del Magistrado Adrián Hernández Pinedo**, tórnese el expediente a la misma Ponencia, a fin de que determine lo que en derecho corresponda; ello, con fundamento en el artículo 65, fracción IV del *Código Electoral*, así como en el artículo 97 del *Reglamento Interior*. **IV. Orden de cumplimiento.** Infórmese del presente proveído a la *Sala Regional Toluca*, en los términos precisados en su acuerdo **V. Domicilio.** Considerando que, en la demanda, la parte actora no señaló un domicilio para recibir notificaciones, sin embargo, al haberse presentado a través del juicio en línea ante la Sala Regional Toluca; en términos del artículo 138 del Reglamento Interior téngase como correo electrónico para recibir notificaciones el de lic.karlacoello@hotmail.com, que es a través del que presentó su juicio en línea. **Notifíquese; personalmente** -vía correo electrónico- a la parte actora, **por oficio** a la autoridad responsable, así como a la *Sala Regional Toluca* -en un primer momento a través del correo electrónico institucional proporcionado- y **por estrados** a los demás interesados; y, **hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracciones I, II y III, 38 y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 137 fracción VI, 138, 140 y 142 del *Reglamento Interior*, así como en los artículos 28, 29 y 32 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para el uso de tecnologías de la información y comunicación en las sesiones, reuniones, recepción de medios de impugnación, promociones y notificaciones electrónicas. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y **da fe.**

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.